

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que el apoderado de la parte demandante, allego memorial a través del cual solicita la corrección del auto calendarado al 9 de agosto de 2021, en lo que refiere a la medida decretada sobre el embargo del señor LUIS HERNANDO MONEDERO DAZA, toda vez, que se indicó que laboraba al servicio de la Secretaria de Gobierno de Alcaldía de Armenia, Quindío, cuando lo correcto era, SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA DE MONTENEGRO, QUINDÍO. Sírvase proveer.-

Armenia Quindío, 25 de octubre de 2021



EDISON RIVERA ROBLES

Secretario

AUTO SUSTANCIACIÓN

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTISEIS (26) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)**



**REFERENCIA: 2021-00286
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO RUIZ
MURIEL
DEMANDADO: LUIS HERNANDO MONEDERO
DAZA**

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, y como quiera que se evidencia la falencia mencionada, en el numeral 4° del auto del 9 de agosto de 2021, procede este Operador Judicial, a aclarar la cautela decretada en los siguientes términos:

CUARTO: Decretar el embargo y retención de la quinta (1/5) parte del excedente del salario mínimo legal vigente que devenga el ejecutado LUIS HERNANDO MONEDERO, como empleado de SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA DE MONTENEGRO, QUINDÍO, o en su defecto en

caso de ser contratista se ordena el embargo del 60% de los honorarios, respetando de esta manera el mínimo vital. Oficiese en tal sentido a la Entidad antes mencionada.

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

JUEZ

GAT

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO _____ DEL
27 DE OCTUBRE DE 2021



EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

023908a51adff44b1b9ab3f9ea4eb831e2811b9665d9fed865f34805caa8c751

Documento generado en 26/10/2021 09:16:02 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>